

SICAV DE DERECHO BELGA

BELFIUS SUSTAINABLE, NÚMERO DE SOCIEDAD: BE0471.368.431

OICVM

(Sociedad Gestora: Belfius Asset Management, Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas)

NOTIFICACIÓN

Por la presente se convoca a los inversores a asistir a la Junta General Extraordinaria (JGE) de la SICAV que se celebrará en Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas, el 15/06/2026, a las 16:45, con el fin de deliberar y votar en relación con los puntos mencionados en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Adaptación de los estatutos a las disposiciones de la Directiva (UE) 2024/927 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las Directivas 2011/61/UE y 2009/65/CE en lo que respecta a los acuerdos de delegación, la gestión del riesgo de liquidez, la presentación de información a efectos de supervisión, la prestación de servicios de depositaria y custodia y la concesión de préstamos por fondos de inversión alternativos (la «Directiva (UE) 2024/927»).

1. Instrumentos de gestión de la liquidez

1.1. Propuesta presentada a la JGE para modificar el artículo 12 del modo que se indica a continuación:

- Sustitución del título del punto D., que pasará a ser «Instrumentos de gestión de la liquidez» en lugar de «Mecanismo Antidilución».
- Incorporación de la expresión «Mecanismo antidilución» al punto D. a), que pasará a ser «a) Mecanismo antidilución - *swing price*».
- Incorporación del punto D. b), cuyo redactado será el siguiente: «b) Prórroga de plazos de preaviso: Los días en los que las condiciones de mercado se hayan deteriorado de manera excepcional o en los que la liquidez del mercado sea reducida, el Consejo de Administración, a propuesta de la Sociedad Gestora, podrá activar un mecanismo de protección con la finalidad de prorrogar el plazo de preaviso para las solicitudes de reembolso dentro de un plazo máximo fijado por el Consejo de Administración tal como se indica en el folleto».

1.2. Propuesta presentada a la JGE para modificar el artículo 13 del modo que se indica a continuación:

- Incorporación de «/o» en el título del artículo, cuyo redactado será el siguiente: «Artículo 13 - Suspensión del cálculo del valor liquidativo y/o de la emisión, el reembolso y la conversión de acciones».
- Sustitución de la expresión «así como» en el punto A., cuyo redactado será el siguiente: «A. Sin perjuicio de las causas legales de suspensión, la Sociedad podrá suspender en cualquier momento la evaluación del valor liquidativo de las acciones de uno o varios subfondos y/o la emisión, el reembolso y la conversión de acciones de dichos subfondos en los casos siguientes: ...».
- Incorporación de un apartado 3 al punto A., cuyo redactado será el siguiente: «No obstante, en la medida de lo posible, la Sociedad Gestora continuará valorando los activos del subfondo y publicando un valor liquidativo para garantizar que se informa adecuadamente a los inversores, lo que incluye los casos en los que el subfondo esté cerrado para suscripciones, recompras y reembolsos».
- Incorporación del texto siguiente al final del apartado 4 del punto A.: «La suspensión de las suscripciones, las recompras y los reembolsos no deberá ir acompañada automáticamente de reembolsos vinculados a las suscripciones».
- Incorporación del texto siguiente al inicio del tercer guion del punto B.: «dentro de los límites de la legislación aplicable,».
- Incorporación del texto siguiente al inicio del punto C.: «dentro de los límites de la legislación aplicable,».

2. Proyecto de estatutos consolidados

Propuesta presentada a la JGE para aprobar el texto de los estatutos consolidados.

3. Entrada en vigor

Las decisiones entrarán en vigor el 16/06/2026.

4. Poderes

Propuesta para otorgar a Belfius AM, Candriam y/o a CACEIS Bank, Belgium branch todos los poderes necesarios para la ejecución de las decisiones que se adopten sobre el orden del día y al notario que levanta el acta para depositar el texto consolidado de los estatutos en la Secretaría del Tribunal Mercantil de Bruselas.

En el contexto de la decisión de la JGE, se informa también a los inversores de las modificaciones siguientes realizadas en el folleto:

El Consejo de Administración ha determinado los instrumentos de gestión de la liquidez que son aplicables a los subfondos entre los que figuran en el Anexo IV de la Directiva (UE) 2024/927, a saber, para todos los subfondos:

- Prórroga de plazos de preaviso.
- Ajuste del valor liquidativo (*swing pricing*).

El proyecto del folleto y de los estatutos está disponible gratuitamente previa solicitud a la Sociedad Gestora.

Los inversores que deseen participar en la JGE deben respetar las prescripciones de los estatutos.

El folleto, el documento de datos fundamentales y los últimos informes periódicos están disponibles gratuitamente en el domicilio de la Sociedad Gestora y del establecimiento responsable del servicio financiero en Bélgica y sus agencias (Belfius Banque S.A., Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas), así como en los sitios web www.belfius.be y www.belfiusam.be.

El Consejo de Administración de cada SICAV

FORMULARIO DE DELEGACIÓN

Belfius Sustainable, Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas – OICVM - Número de sociedad: 0471.368.431

Belfius AM (corporateoffice@belfiusam.be) debe recibirlo como muy tarde el 08/06/2026.

El/la abajo firmante,

En el caso de una persona jurídica, representada válidamente en este acto por:

.....

Propietario/a de las acciones/participaciones siguientes:

Subfondo	Clase	Participación	Código ISIN	Nº de participaciones
Belfius Sustainable High	C	CAP	BE0169199313	
Belfius Sustainable Low	C	CAP	BE0159412411	

En vista de la convocatoria de la Junta relativa a la(s) SICAV de la(s) que el/la abajo firmante es accionista que se celebrará el 15/06/2026, a las 16:45, en Place Charles Rogier 11, 1210 Bruselas

Para deliberar y decidir acerca de los puntos mencionados en su orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Adaptación de los estatutos a las disposiciones de la Directiva (UE) 2024/927 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las Directivas 2011/61/UE y 2009/65/CE en lo que respecta a los acuerdos de delegación, la gestión del riesgo de liquidez, la presentación de información a efectos de supervisión, la prestación de servicios de depositaria y custodia y la concesión de préstamos por fondos de inversión alternativos (la «Directiva (UE) 2024/927»).

1. Instrumentos de gestión de la liquidez

1.1. Propuesta presentada a la JGE para modificar el artículo 12 del modo que se indica a continuación:

- Sustitución del título del punto D., que pasará a ser «Instrumentos de gestión de la liquidez» en lugar de «Mecanismo Antidilución».
- Incorporación de la expresión «Mecanismo antidilución» al punto D. a), que pasará a ser «a) Mecanismo antidilución - *swing price*».
- Incorporación del punto D. b), cuyo redactado será el siguiente: «b) Prórroga de plazos de preaviso: Los días en los que las condiciones de mercado se hayan deteriorado de manera excepcional o en los que la liquidez del mercado sea reducida, el Consejo de Administración, a propuesta de la Sociedad Gestora, podrá activar un mecanismo de protección con la finalidad de prorrogar el plazo de preaviso para las solicitudes de reembolso dentro de un plazo máximo fijado por el Consejo de Administración tal como se indica en el folleto».

1.2. Propuesta presentada a la JGE para modificar el artículo 13 del modo que se indica a continuación:

- Incorporación de «/o» en el título del artículo, cuyo redactado será el siguiente: «Artículo 13 - Suspensión del cálculo del valor liquidativo y/o de la emisión, el reembolso y la conversión de acciones».
- Sustitución de la expresión «así como» en el punto A., cuyo redactado será el siguiente: «A. Sin perjuicio de las causas legales de suspensión, la Sociedad podrá suspender en cualquier momento la evaluación del valor liquidativo de las acciones de uno o varios subfondos y/o la emisión, el reembolso y la conversión de acciones de dichos subfondos en los casos siguientes: ...».
- Incorporación de un apartado 3 al punto A., cuyo redactado será el siguiente: «No obstante, en la medida de lo posible, la Sociedad Gestora continuará valorando los activos del subfondo y publicando un valor liquidativo para garantizar que se informa adecuadamente a los inversores, lo que incluye los casos en los que el subfondo esté cerrado para suscripciones, recompras y reembolsos».
- Incorporación del texto siguiente al final del apartado 4 del punto A.: «La suspensión de las suscripciones, las recompras y los reembolsos no deberá ir acompañada automáticamente de reembolsos vinculados a las suscripciones».

- Incorporación del texto siguiente al inicio del tercer guion del punto B.: «dentro de los límites de la legislación aplicable,».
- Incorporación del texto siguiente al inicio del punto C.: «dentro de los límites de la legislación aplicable,».

2. Proyecto de estatutos consolidados

Propuesta presentada a la JGE para aprobar el texto de los estatutos consolidados.

3. Entrada en vigor

Las decisiones entrarán en vigor el 16/06/2026.

4. Poderes

Propuesta para otorgar a Belfius AM, Candriam y/o a CACEIS Bank, Belgium branch todos los poderes necesarios para la ejecución de las decisiones que se adopten sobre el orden del día y al notario que levanta el acta para depositar el texto consolidado de los estatutos en la Secretaría del Tribunal Mercantil de Bruselas.

Constituye como apoderado especial con facultad de sustitución al:

Presidente de la Junta

para que lo/la represente en la Junta Extraordinaria descrita anteriormente de la(s) SICAV de la(s) que el/la abajo firmante es accionista, participe en todas las deliberaciones y las votaciones, vote conforme a las instrucciones indicadas a continuación bajo el epígrafe VOTO, firme cualesquiera actos, documentos, actas, listas de asistencia, y, en general, haga lo necesario. En caso de no haber instrucciones claras relativas al ejercicio del derecho de voto, el apoderado así designado aprobará todos los puntos mencionados anteriormente.

Y/O

en caso de no haber designado a un apoderado o en ausencia de este, otorga poderes a un miembro del Consejo de Administración de la SICAV afectada por la operación con facultad de sustitución,

.....

(el nombre puede dejarse en blanco)

para que lo/la represente en la Junta Extraordinaria descrita anteriormente de la(s) SICAV de la(s) que el/la abajo firmante es accionista, participe en todas las deliberaciones y las votaciones, vote conforme a las instrucciones indicadas a continuación bajo el epígrafe VOTO, firme cualesquiera actos, documentos, actas, listas de asistencia, y, en general, haga lo necesario. En caso de no haber instrucciones claras relativas al ejercicio del derecho de voto, el apoderado así designado aprobará todos los puntos mencionados anteriormente.

VOTO

Sobre

Aprobación global de todos los puntos del orden del día:	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
--	----	----	------------

Sobre

Aprobación de la propuesta 1.	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
-------------------------------	----	----	------------

Aprobación de la propuesta 2.	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
-------------------------------	----	----	------------

Aprobación de la propuesta 4.	SÍ	NO	ABSTENCIÓN
-------------------------------	----	----	------------

La presente delegación también es válida para cualquier otra Junta que se convoque con el mismo orden del día.

En, a2026.

Firma:

Debe escribirse «Válido para poder» antes de la firma.